

Temuco

3420

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

05 NOV 2018

VISTOS

1° de noviembre del 2018

1. La conmemoración de Todos los Santos el día
2. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, que regula el comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales y de uso público.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de habilitar el sector Cementerio General, atendido al incremento tradicional de visitas con ocasión del día de "Todos los Santos", el día 1° de Noviembre, de manera de garantizar el uso ordenado del espacio expedito para la afluencia de público.
2. La necesidad de regular el comercio ocasional que se ejerza en los Bienes Nacionales de Uso Público que circundan el sector enunciado.

DECRETO

1. Autorícese a partir del 01, 02, 03 y 04 de Noviembre del 2018, el funcionamiento de las actividades relativas del día de "Todos los Santos" en el sector Cementerio General de Temuco. Este lugar tendrá un perímetro conformado por la intersección de las calles Manuel Balmaceda por el norte, Prieto Norte hacia el sur poniente, calle Manuel Montt hacia el sur oriente y calle Carrera hacia el nororiente.
2. Autorícese el cierre de las calles Blanco desde calle Miraflores a Av. Balmaceda y desde Av. Prieto Norte por Balmaceda hasta Carrera, desde el 01, 02, 03 y 04 de Noviembre, ambas fechas inclusive, a fin de habilitar como paseo peatonal para que transiten los ciudadanos de la comuna de Temuco.
3. Prohíbese en el perímetro la comercialización del rubro de flores naturales y artificiales a personas que no sean locatarias de las Pérgolas de Flores Municipales o de los locales comerciales establecidos.

TEMUCO 1629636



4. Autorizase los permisos municipales, visados por Dirección Desarrollo Comunitario, correspondientes a la comercialización de rubros típicos, manualidades y artesanía, los cuales deberán contar con la autorización sanitaria cuando corresponda, en los lugares que comprendan el perímetro del sector Cementerio General y durante los días estipulados. Por tanto, los valores a cobrar mensualmente por este concepto son los siguientes: Derecho Municipal 0.15 UTM e Impuesto a la Renta 0,0417 UTM.

RELACION DE PERSONAS QUE SOLICITAN PERMISO PARA EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RUT.	RUBRO	COMERCIAN TE AUTORIZADO	UBICACION
1.	AROS OJEDA VICTOR				BALMACEDA
2.	BARRIENTOS PINO MACARENA				BALMACEDA
3.	CUEVAS ROA FRANCISCO				BALMACEDA
4.	DIAZ CID ADELAIDA				BALMACEDA
5.	HERRERA OLIVERA ELSA				BALMACEDA
6.	HUAIQUIL CAÑUPAN PASCUAL				BALMACEDA
7.	INOSTROZA PARADA BEATRIZ				BALMACEDA
8.	JARA GARCES JAZMIN				BALMACEDA
9.	MATURANA AZOCAR JUAN				BLANCO ESQUINA MIRAFLORES
10.	MIRANDA MORAGA MARIA				BALMACEDA
11.	MORALES RIQUELME CORALIA				BALMACEDA
12.	NAVARRETE ESPINOZA ROSA				BALMACEDA
13.	ORTIZ ANONI PATRICIA				PARQUE DEL SENDERO LAS ENCINAS
14.	PARRA VALLEJOS CLAUDIA				BALMACEDA
15.	SAEZ RIFFO INGRID				BALMACEDA
16.	TORO ULLOA ESTEFANI				BALMACEDA
17.	ZUÑIGA PACHECO VIVIANA				BALMACEDA
18.	PUENTES IGOR YESENIA				BALMACEDA

	YESENIA			
20.	PALMA GALLEGOS DORCA			PARQUE EL SENDERO LAS ENCINAS

5. Los Inspectores Municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana velarán por el ordenamiento del sector en terreno del comercio establecido y estacionado que se encuentra comprendido en el perímetro establecido y durante el período de celebración del Día de Todos los Santos.

6. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos. Por otra parte, el tributo municipal señalado precedentemente deberá pagarse en Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MEB/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Tesorería Municipal
- Departamento de Rentas y Patentes
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes